

## COMUNICADO

El Comité Nacional Chileno de la Organización Mundial de la Educación Preescolar (OMEP-Chile), expresa su satisfacción por la aprobación unánime que la Sala de la Cámara de Diputados otorgó, despachando al Senado el proyecto que modifica la Ley General de Educación, con el objeto de establecer la obligatoriedad del Segundo Nivel de Transición de Educación Parvularia NT2 (conocido como Kinder), lo que obliga al Estado a otorgar las condiciones de financiamiento para que niños y niñas de edades entre 5 y 6 años del país, ingresen a este nivel educativo, garantizando que puedan ser evaluados/as sin calificaciones, al egresar.

Al respecto OMEP Chile considera un deber, manifestar ciertas observaciones que se deben tener presente en la futura implementación de esta normativa.

Establecer NT2 (kínder) como pre-requisito para ingresar a Educación Básica, implica validar y otorgar reconocimiento a los Programas Alternativos de Educación Parvularia (No formales), para permitir y facilitar el acceso de los niños y niñas de zonas rurales.

También es necesario contemplar horarios coherentes con las jornadas de trabajo de las madres o adultos responsables. La experiencia mexicana indica que se puede afectar tanto la matrícula de EGB como la continuidad laboral de las mujeres.

Si bien, este cuerpo legal indica que se debe cautelar que las condiciones de aprendizaje de niños y niñas de estas edades, consideren el aspecto lúdico, la exploración, la creatividad, el desarrollo emocional, el respeto tanto de las características individuales como de los niveles de desarrollo de los párvulos y las párvulas, nos asiste temor respecto de un incremento de la hiperescolarización de ellos/as, por lo que el rol fiscalizador de la Superintendencia de Educación Parvularia y de la Agencia de calidad, será fundamental para cautelar que los procesos de articulación entre los niveles educativos de Educación Parvularia y Primer Ciclo de Educación General Básica sean de carácter ascendente y se eviten exigencias artificiales de aprendizaje de lectura, escritura y matemática, y el sometimiento de niños y niñas a pruebas estandarizadas.

Aspiramos a que la implementación de esta normativa implique por una parte, una revisión de la ratio número de niños/as por educador, que en la actualidad es de 45 niños con un/a Educador/a de Párvulos y una asistente técnico, coeficiente que está lejos de constituir una garantía de atención personalizada y educación de calidad. Así también que contemple aspectos que son cruciales para lograr equidad, como lo son el acceso de profesionales del nivel educativo a formación, mentoramiento, salarios acordes a su función, material educativo para una pedagogía activa, basada en el juego, e infraestructura adecuada, entre otros factores que son garantes de una Educación Parvularia verdaderamente de calidad.

Tal como se declaró en la Asamblea Latinoamericana de Lima (2018). “Los miembros de OMEP de la Región Latinoamericana ponemos a disposición de la comunidad y, en especial de los gobiernos y líderes sociales y políticos, nuestro inquebrantable compromiso, energía, conocimiento y experiencia en la consecución de acciones que garanticen igualdad, justicia, bienestar y educación a todos los niños y niñas latinoamericanos, a sus familias, sus comunidades y a la sociedad en general.”

Santiago de Chile, enero de 2019.